

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CODIGO	FO-GD-01
		VERSION	1.0
		VIGENCIA	20/09/2016
		Página	1 de 4

EPEND	SERIE	SUBS
100	26	

**RESOLUCION No. 44
(13 de febrero de 2018)**

Por el cual se establece el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 02 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

- Que la ley 87 de 1993 por la cual se adoptan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13 establece la creación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.
- Que el decreto 943 del 21 de mayo de 2014 actualiza el modelo estándar de Control Interno MECI.
- Que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 establece como una de las instancias de participación dentro del MECI el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.
- Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, mediante resolución 109 de 5 de Abril de 2016, modifico el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.
- Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 0648 del 19 de abril de 2017, el cual establece en el artículo 2.2.21.1.5 que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Establézcase el Comité Institucional de



Nit. 822002144-
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 312378960
Línea Gratuita: 018000-01-0
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Met

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES	
	CODIGO	FO-GD-01
	VERSION	1.0
	VIGENCIA	20/09/2016
	Página	2 de 4

Coordinación del Control Interno del Instituto Departamental de Cultura del Meta, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

ARTÍCULO 2. CONFORMACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará conformado por:

1. El director General del Instituto Departamental de Cultura del Meta quien lo presidirá.
2. El (la) Subdirectora General
3. El (la) Subdirectora Operativa
4. El (la) Contador
5. El (la) Asesor jurídico
6. El (la) Asesora de Control Interno quién actuará como secretario (a) técnico con voz pero sin voto.

ARTICULO 3. Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno del Instituto Departamental de Cultura del Meta y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, de los informes presentados por el (la) asesor de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
2. Aprobar el Plan Anual de control interno y el programa de Auditoría de la entidad presentado por el (la) asesor de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.



Nit. 822002144-1
 Calle. 29 Cra 38 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 5 716222 - Cel. 3123789601
 Línea Gratuita: 018000-01-01
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES	
	CODIGO	FO-GD-01
	VERSION	1.0
	VIGENCIA	20/09/2016
	Página	3 de 4

6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
7. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
8. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ARTÍCULO 4. Sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando el Director General del Instituto Departamental de Cultura del Meta así lo exija o cuando sea convocado por el asesor de Control Interno a solicitud de cualquiera de sus miembros si el tema a tratar así lo amerita.

Parágrafo 1: La Asistencia al Comité será obligatoria e indelegable.

Parágrafo 2: Habrá quórum para deliberar con la mitad más uno de sus miembros.

Parágrafo 3: De cada una de las sesiones del Comité, se levantará el acta respectiva.

Parágrafo 4: A las sesiones del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno podrán asistir con voz pero sin voto funcionarios previa invitación y cuando vayan a ser tratados temas de su competencia.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Designar los representantes del nivel directivo que integraran el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Determinar la convocatoria para la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Presidir las reuniones y moderar la intervención de los miembros.
3. Firmar las actas del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
4. Designar funciones, responsabilidades o tareas a los miembros del Comité.



Nit. 822002144-
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8)6716222 - Cel. 3123789608
 Línea Gratuita: 018000-01-07
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

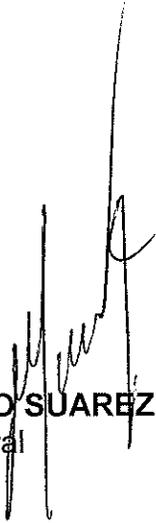
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META								
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>4 de 4</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016	Página
CODIGO	FO-GD-01								
VERSION	1.0								
VIGENCIA	20/09/2016								
Página	4 de 4								

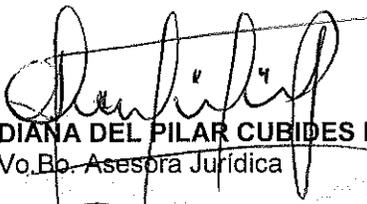
5. Recomendar y ordenar la realización de proyectos y/o acciones a que haya lugar relacionados con el control interno.
6. Promover la activa participación de sus miembros en cada uno de los proyectos, acciones y evaluar la realización de los mismos.
7. Asignar funciones al Comité en caso de ser requeridas.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 109 del 5 de Abril de 2016

Dado en Villavicencio Meta a los 13 días del mes de Febrero de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
 Director General


DIANA DEL PILAR CUBIDES PARRA
 Vo.Bb. Asesora Jurídica


 Elaborado por:
 Nombre: Sonia Luz Hernández Cruz
 Cargo: Asesor 105-02
 Firma:



Nit. 822002144-
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 Línea Gratuita: 018000-01-0
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta